



## SUMARIO

	Página
<b>Tema 113 del programa:</b>	
Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (continuación):	
a) Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General	
Informe de la Quinta Comisión (parte III) . . . . .	1303
<b>Tema 27 del programa</b>	
Cuestión de Namibia (continuación):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia . . . . .	1306

*Presidente:* Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

## TEMA 113 DEL PROGRAMA

**Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (continuación\*):**

**a) Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE III)**  
(A/33/346/ADD.2)

1. Sr. HAMZAH (República Árabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea la parte III del informe de la Quinta Comisión [A/33/346/Add.2] sobre el tema 113 a) del programa<sup>1</sup>. Los proyectos de resolución A y B, contenidos en el párrafo 10 del informe, fueron aprobados mediante votación en la Quinta Comisión. El párrafo 1 de la sección I y la sección II del proyecto de resolución A se aprobaron en votación separada. Debo agregar que Rumana, que votó a favor, por una omisión accidental no figura entre los votantes

2. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución A y B, y espera que así lo haga.

\* Reanudación de los trabajos de la 68a. sesión.

<sup>1</sup> Para el examen de la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 113 del programa, véase la 44a. sesión, párrs. 23, 24 y 60 a 67; para la parte II, la 68a. sesión, párrs. 10 a 21.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Quinta Comisión.*

3. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

4. Sr. CERGA (Albania) (*interpretación del inglés*): La delegación albanesa desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución que figura en el informe presentado por la Quinta Comisión sobre la financiación de la FENU y la FNUOS en el Oriente Medio.

5. Las Naciones Unidas desde hace años está discutiendo la financiación de estas fuerzas. La delegación de la República Socialista Popular de Albania en múltiples ocasiones expresó que está en contra del establecimiento de tales fuerzas, y que se opone a su estacionamiento en el Oriente Medio así como a su financiación por las Naciones Unidas.

6. La República Socialista Popular de Albania nunca participó en la financiación de estas fuerzas ni de ninguna otra creada por las Naciones Unidas. Aunque el documento presentado a la Asamblea trata solamente del aspecto financiero de estas fuerzas, creemos que no se trata de una cuestión de rutina o de carácter simplemente técnico. Nuestra posición en cuanto a la financiación de esas fuerzas no se basa en absoluto en consideraciones financieras; por el contrario, nuestra posición se basa en razones de principio. Precisamente, el aspecto político de la cuestión del establecimiento y la financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas, en general, ha sido y sigue siendo la base de nuestro conocido e inmutable punto de vista sobre el particular.

7. Como lo demuestran los hechos y los acontecimientos con toda claridad, el estacionamiento de fuerzas de las Naciones Unidas al Oriente Medio, así como el envío de otras fuerzas, en nombre de nuestra Organización, a diversas zonas del mundo en distintas oportunidades, nunca han servido los propósitos de crear o mantener la paz y la estabilidad, de frenar a los agresores y de defender a las víctimas de la agresión.

8. Esas fuerzas se han creado y enviado a diversas zonas, de acuerdo al período en que fueron creadas, debido a las maniobras de las Potencias y Superpotencias imperialistas. Las fuerzas de las Naciones Unidas han sido utilizadas por diversas potencias imperialistas para ocultar sus actos de agresión y de intervención en la zona donde dichas fuerzas han sido estacionadas. El uso del pabellón de las Naciones Unidas con propósitos agresivos y operacionales constituye una violación de los principios de nuestra Organización.

9. En cuanto a las fuerzas de las Naciones Unidas enviadas supuestamente para preservar la paz en el Oriente Medio,

debemos señalar que esas fuerzas en realidad no están al servicio de la causa de la paz y de la estabilidad en la región: están allí debido a las maquinaciones y negociados entre las dos Superpotencias imperialistas y, en consecuencia, son usadas por ellas para satisfacer sus propósitos expansionistas y hegemónicos en el Oriente Medio. Estas fuerzas, al igual que las estacionadas este año en el Líbano, no han impedido en modo alguno que los agresores sionistas israelíes prosiguieran sus ataques agresivos contra los pueblos y países árabes, sino que, por el contrario, los agresores israelíes tienen así la posibilidad de consolidar los frutos de su agresión.

10. La presencia de estas fuerzas no mejora en absoluto la situación explosiva del Oriente Medio ni aporta contribución alguna a la disminución de la tirantez ni a la solución del problema que enfrenta esta región.

11. A nuestro juicio, esas fuerzas están únicamente al servicio de los enemigos de los pueblos árabes, pues les permiten intensificar sus actividades y su intervención en el Oriente Medio.

12. En vista de las razones mencionadas, la delegación de la República Socialista Popular de Albania votó en contra de los dos proyectos de resolución en la Quinta Comisión, y desea reiterar la misma posición votando en contra de ellos tal como figuran en el documento cuya aprobación la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General.

13. Sr. NGUYEN NGOC HOAN (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Por las razones que mi delegación tuvo oportunidad de manifestar en varias oportunidades en el transcurso del actual período de sesiones de la Asamblea General, así como también en la Quinta Comisión, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam declina toda responsabilidad relacionada con el financiamiento de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas de mantener la paz en el Oriente Medio y, por lo tanto, no participa en el mismo.

14. Por tal motivo, mi delegación no intervendrá en la votación sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el documento A/33/346/Add.2, relativos al financiamiento de la FENU y la FNUOS.

15. Sr. MUTHANA (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): La delegación de mi país ya ha expresado sus puntos de vista sobre este asunto. Quisiéramos destacar una vez más nuestra posición. Mi país desearía poner fin a su participación en el financiamiento de las fuerzas de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, FENU y FNUOS, cuestión que figura en el documento A/33/346/Add.2, porque se han transformado en fuerzas permanentes como consecuencia de la continua ocupación israelí de territorios árabes y la continua frustración por parte de Israel de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, incluido su derecho a establecer su propio Estado independiente.

16. Ya es hora de que las Naciones Unidas tomen todas las medidas necesarias para disuadir al agresor israelí y obligarlo a respetar el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

17. Por este motivo nos abstendremos en la votación de los proyectos de resolución referentes a este asunto.

18. Sr. SAFRONCHUK (Unión de República Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la URSS quisiera reafirmar su posición de principio con respecto al financiamiento de estas funciones complementarias de la FENU, que emanan del Acuerdo egipcio-israelí de 4 de septiembre de 1975<sup>2</sup>. La Unión Soviética no ha tenido nada que ver con ese Acuerdo, concertado por separado y, en el fondo, soslayando la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, la Unión Soviética no puede asumir ninguna responsabilidad por las consecuencias de ese Acuerdo, que incluye el financiamiento de los gastos adicionales que exigen las tropas de las Naciones Unidas.

19. La Unión Soviética no se propone, por tal razón, participar en el prorrateo de los gastos que derivan del segundo Acuerdo egipcio-israelí. La Unión Soviética, pues, continuará absteniéndose en el futuro de pagar esa parte de su contribución a la FENU que se destina a sufragar los gastos que involucra la realización, por las fuerzas mencionadas, de las funciones complementarias que ya han sido citadas.

20. La Unión Soviética considera que el despliegue de tropas de las Naciones Unidas en el Oriente Medio es una cuestión puramente temporaria y no puede lograr una solución justa y global en esa región.

21. La delegación soviética quiere también hacer algunos comentarios sobre los presupuestos presentados en relación con la FENU y la FNUOS.

22. Los métodos y el sistema seguidos para compilar el proyecto de presupuesto para las fuerzas armadas de las Naciones Unidas en el Oriente Medio siguen siendo muy insatisfactorios, al igual que la presentación de las cuentas y la contabilización de los fondos que realmente se gastan. Al pedir las contribuciones para la FENU, la Secretaría no se expresa con suficiente claridad acerca de los gastos pasados y futuros. Los documentos en los que se solicitan las partidas, se han distribuido demasiado tarde como para poder examinarlos adecuadamente.

23. Las solicitudes de la Secretaría para gastos de viaje y dietas del personal, alquiler de aviones, compra de equipo de transporte, reparación y utilización de vehículos, etc., son completamente infundadas.

24. Tenemos razones para suponer que, como la Secretaría no ejerce ni el control más elemental sobre estas operaciones financieras y administrativas de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, los fondos asignados con tales propósitos se gastan en forma por demás ineficiente.

25. Tampoco existe justificación adecuada para las solicitudes de fondos relativas a las demás secciones.

26. Además, los proyectos de presupuesto presentados para la FENU y la FNUOS se establecieron sobre la base del promedio del último año, en que aumentó a razón de 680

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1975*, documentos S/11818 y Add.1 a 4; e *ibid.*, *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975*, documento S/11818/Add.5.

dólares mensuales por persona más 200 dólares para los expertos. La delegación de la Unión Soviética votó en contra de este aumento por considerarlo totalmente injustificado.

27. En resumen, la delegación soviética desea manifestar que, por las razones expuestas y también porque el Secretario General de las Naciones Unidas, a pesar de la afirmación que formula en el párrafo 11 del documento A/33/373 y Corr.1, no ha cumplido las instrucciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General ni ha adoptado todas las medidas necesarias para asegurar que las actividades de las tropas de las Naciones Unidas se desenvuelvan con la máxima eficacia y economía, no puede apoyar las asignaciones requeridas para esta etapa de las actividades de la FENU y de la FNUOS.

28. Sr. AL-TAKRITI (Iraq) (*interpretación del árabe*): La delegación del Iraq desea puntualizar su oposición a todos los proyectos de resolución relativos a la FENU en el Oriente Medio y en particular a los proyectos de resolución que estamos considerando, por las razones que hemos expuesto repetidamente.

29. Deseo reiterar esas razones: primero, esto equivale a un reconocimiento tácito de los actos de agresión contra territorios ajenos; segundo, al agresor y a su víctima se los coloca en un pie de igualdad, lo cual alienta a la entidad sionistas a proseguir su agresión contra territorios ajenos; y, tercero, mi delegación desea reafirmar su posición pasada y presente en el sentido de que el agresor debe sufrir las consecuencias de su agresión. Por lo tanto, mi país está en contra del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

30. El PRESIDENTE: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución A y B, que figuran bajo el título "Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación", recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 10 de la parte III de su informe [A/33/346/Add.2].

31. Pasaremos a votar en primer lugar el proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación separada del párrafo 1 de la sección I y de la sección II. Si no hay objeciones procederemos en consecuencia.

*Así queda acordado.*

32. El PRESIDENTE: Someteré a votación, en primer lugar, el párrafo 1 de la sección I del proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí,

Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Mongolia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Cuba, Yemen Democrático.

*Por 94 votos contra 11 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la sección I del proyecto de resolución A<sup>3</sup>.*

33. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación la sección II del proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Mongolia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Cuba, Yemen Democrático, Guinea.

*Por 93 votos contra 11 y 3 abstenciones, queda aprobada la sección II del proyecto de resolución A<sup>4</sup>.*

34. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución A en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

<sup>3</sup> Las delegaciones de Malawi y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del párrafo.

<sup>4</sup> Las delegaciones de Malawi y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor de la sección.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Albania, Iraq, República Arabe Siria.

*Abstenciones:* Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 94 votos contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/13<sup>5</sup>)<sup>6</sup>.*

35. El PRESIDENTE: Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución B que figura en el párrafo 10 del documento A/33/346/Add.2. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Albania, Iraq, República Arabe Siria.

*Abstenciones:* Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 94 votos contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/13 D)<sup>7</sup>.*

## TEMA 27 DEL PROGRAMA

*Cuestión de Namibia (continuación):*

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

36. Sra. TØSDAL (Noruega) (*interpretación del inglés*): Nunca antes ha sido la situación en Namibia más crítica que hoy. La decisión del Gobierno sudafricano de proceder en forma unilateral a la celebración de elecciones internas en Namibia, en contravención y desafío de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, es inaceptable y debe condenarse. En nombre de mi Gobierno, declaro que Noruega considera que esas pseudoelecciones y sus resultados son nulos e írritos.

37. Es motivo de suma preocupación para el Gobierno noruego que las elecciones internas en Namibia se hayan visto acompañadas por crecientes medidas de represión contra quienes criticaron el arrogante abuso de poder de Sudáfrica en Namibia. El Gobierno noruego condena las detenciones más recientes de miembros prominentes y de simpatizantes de la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO) y pide su inmediata liberación. Además, no podemos condonar la reciente expulsión de dirigentes eclesiásticos de Namibia que han ejercido su derecho a criticar la política sudafricana.

38. El Gobierno noruego cree que no se pueden aceptar mayores demoras y que ha llegado el momento de que la comunidad internacional pida a Sudáfrica que coopere incondicionalmente con el Secretario General y con las Naciones Unidas en la puesta en práctica de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

39. Debe advertirse al Gobierno sudafricano que no recurra a nuevos subterfugios, negándose a cumplir su obligación internacional de terminar pacíficamente la ocupación ilegal de Namibia. Las elecciones internas y los representantes que de ella surjan no deben utilizarse como excusa para entregar la autoridad formal en Namibia mientras se mantiene el control real. Siempre corresponderá a Sudáfrica la plena responsabilidad de todo lo que ocurra en el Territorio hasta que se ponga fin a su ocupación ilegal de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

40. Si Sudáfrica no responde de manera positiva a la exigencia internacional de llegar a una solución negociada, como lo han propuesto los cinco miembros occidentales del

<sup>5</sup> Para la resolución 33/13 A, véase la 44a. sesión, párr. 93; para la resolución 33/13 B, la 68a. sesión, párr. 21.

<sup>6</sup> Las delegaciones de Malawi y Nigeria informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>7</sup> *Idem.*

Consejo de Seguridad<sup>8</sup> y como ese órgano lo aprobó en su resolución 435 (1978), el futuro de toda el África meridional se verá afectado de modo sumamente grave.

41. Es preciso reconocer que la desafiante política interna y externa de Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Informaciones sobre la expansión militar en Namibia así lo corroboran. Si Sudáfrica no deja sin efecto su política en Namibia en las próximas semanas, o en todo caso antes de fin de año, se deberán adoptar medidas internacionales eficaces con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno noruego está dispuesto a poner en práctica las decisiones que adopte al respecto el Consejo de Seguridad.

42. En este sentido, es preciso considerar de inmediato y seriamente una gama de medidas que deben estar prontas para su rápida aplicación. A juicio de la delegación noruega, tales medidas incluyen, entre otras, la cesación de nuevas inversiones y préstamos financieros, la puesta en vigor de un embargo de petróleo, la cesación de la cooperación nuclear y la ampliación del embargo de armas existente.

43. Tales medidas, además, deben ser acompañadas por otras de carácter unilateral que adopten los Estados para consolidar una política de separación de Sudáfrica. Esta política de separación internacional tendría que ponerse en práctica de manera sistemática y progresiva, hasta que Sudáfrica termine su ocupación ilegal de Namibia y permita la celebración de elecciones libres y correctas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

44. También es preciso que incluya medidas concretas y específicas, no sólo en relación con la intervención sudafricana en Namibia sino también con respecto a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Un nuevo régimen impuesto por Sudáfrica en Namibia, cualquiera sea el medio que utilice para ello, debe ser objeto de las mismas medidas que la comunidad internacional aplique a Sudáfrica.

45. Tal política de separación debiera ser acompañada por esfuerzos concertados sobre bases internacionales para ayudar a esos terceros países más seriamente perjudicados por las medidas concretas contra Sudáfrica, como consecuencia de sus actividades en Namibia. La existencia de países con estabilidad política y económica en las fronteras de Sudáfrica seguirá constituyendo una poderosa presión sobre Sudáfrica, para que adopte políticas internacionalmente aceptables en el África meridional, e inclusive en Namibia.

46. La acelerada represión sudafricana en Namibia pone aún más de manifiesto la creciente necesidad de ayuda humanitaria a todos aquellos que se ven forzados a salir de Namibia, como consecuencia de sus convicciones políticas y su oposición a la presencia sudafricana. Ante esta situación, el Gobierno de Noruega ha asignado recientemente cerca de 1.400.000 dólares para asistencia humanitaria a la SWAPO para 1978. Estamos dispuestos a aumentar este auxilio en el próximo año.

47. También durante este año Noruega ha aumentado su apoyo a varios programas de ayuda para Namibia encauzada

por conducto de las Naciones Unidas. Muy recientemente, el Gobierno noruego decidió asignar casi 1 millón de dólares de los Estados Unidos para el Programa de la nación namibiana. Confiamos que este Programa se ponga en práctica con prioridad y que demuestre constituir un paso importante para la preparación de la auténtica independencia de Namibia.

48. En esta etapa crítica en la historia del África meridional, una vez más, nos dirigimos al Gobierno sudafricano pidiéndole que acepte sin hesitaciones la oferta de un arreglo internacionalmente aceptable para Namibia, cuyos términos ya son claros y razonables para todas las partes interesadas. La total responsabilidad del progreso, o de la falta de éste, recae sobre Sudáfrica. Todo intento para desorientar acerca de este hecho indiscutible no puede ser aceptado por la comunidad internacional.

49. El PRESIDENTE: Concedo ahora la palabra al representante del Reino Unido, quien desea hacer una declaración en nombre de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad.

50. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Se me ha pedido que haga esta declaración en nombre de las cinco delegaciones siguientes: el Canadá, Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos. No formularé un largo relato acerca de todo lo que ha sucedido desde el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Namibia, celebrado en abril de este año, y voy a referirme más bien a la situación que es motivo de este debate.

51. El Gobierno sudafricano, no obstante nuestros esfuerzos y muy a pesar nuestro, está realizando elecciones unilaterales en Namibia. La posición de nuestros cinco Gobiernos es muy clara. En Pretoria, nuestros Ministros de Relaciones Exteriores dijeron que

“...no veían como podían conciliarse esas elecciones con la propuesta que habían presentado y que el Consejo de Seguridad había hecho suya. Toda medida unilateral de esa índole en relación con el proceso electoral se considerará nula y sin valor”<sup>9</sup>.

Esta posición fue reiterada dos veces en el Consejo de Seguridad, que continúa examinando la cuestión de Namibia.

52. Mantenemos nuestra posición en favor de elecciones totalmente libres y ecuanímes, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Las elecciones de diciembre, evidentemente, no llenan este requisito. Repetimos: esta elección no puede ser considerada libre y justa. No ayuda en nada al progreso de Namibia hacia una independencia internacionalmente aceptable y no hemos de reconocer sus resultados. A nuestro juicio, la elección no tiene ninguna validez y sus resultados no tienen nada que ver con las elecciones que se piden en nuestra propuesta, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978*, documento S/12636.

<sup>9</sup> *Ibid.*, *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1978*, documento S/12902, anexo I, párr. 5.

53. Después de las reuniones de Pretoria, el Secretario General invitó al Gobierno sudafricano a reanudar las discusiones con él. Esas conversaciones se celebraron en Nueva York, a fines de noviembre, entre el Secretario General, el Secretario sudafricano de Relaciones Exteriores y el Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores. Bien sabemos, por nuestra propia experiencia, de las dificultades de tales negociaciones. Encomiamos la acción del Secretario General por su diplomacia paciente, discreta e imparcial y por su dedicación a la causa de lograr una solución internacionalmente aceptable del problema de Namibia. Eso corresponde a las más altas tradiciones de nuestra comunidad internacional en las Naciones Unidas. Los cinco países apoyan decididamente los esfuerzos del Secretario General.

54. Un aspecto fundamental de las discusiones entre los representantes del Gobierno de Sudáfrica y el Secretario General fue que los sudafricanos reiteraron su deseo de cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y dijeron estar dispuestos,

“Durante el mes de diciembre, . . . a concluir las consultas con las partes interesadas sobre los principios de la resolución 435 (1978), y a comunicar los resultados al Secretario General”<sup>10</sup>.

55. Nuestros cinco Gobiernos desean expresar públicamente que esperan los resultados que Sudáfrica ha de transmitir en diciembre y aguardan que ésta sea la decisión final de Sudáfrica acerca de su deseo de aplicar la resolución 435 (1978). La decisión debe ser clara y positiva, garantizando el establecimiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición en Namibia a comienzos de 1979. Observamos que esas consultas entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano han de proseguir este mes y que su objetivo es resolver las cuestiones pendientes. Pedimos que se concluyan rápidamente estas consultas, que esperamos sirvan para resolver los detalles pendientes, relativos a la aplicación práctica de la resolución 435 (1978). Observamos también que Sudáfrica ha reafirmado públicamente que mantendrá su autoridad en Namibia, a la espera de la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

56. En los últimos 20 meses hemos participado en negociaciones exhaustivas. Ha llegado el momento de las decisiones. Si el Gobierno de Sudáfrica vuelva la espalda a la posibilidad de una independencia internacionalmente aceptable para Namibia, las consecuencias para el África meridional y para toda la región serán inconmesurables. Hace 20 meses trazamos un camino de paz para este problema de larga data. Ningún otro camino favorece los intereses de los pueblos de la región, ni de los de Namibia, ni los de la propia Sudáfrica. No llevará a la independencia al pueblo de Namibia y, sin una independencia reconocida internacionalmente, Namibia no podrá prosperar y Sudáfrica se verá totalmente aislada.

57. El pasado de Namibia es sombrío; la esperanza para el futuro es brillante, pero incierta. Hemos de persistir en nuestros esfuerzos para ayudar al pueblo namibiano a encontrar un futuro mejor. Mantenemos nuestra propuesta y nos comprometemos a que ella sea aplicada.

58. Sr. BIN-HUMAM (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): En vista de la crítica situación por que atraviesa Namibia, no debemos olvidar que desde hace más de 60 años el pueblo namibiano sufre de la opresión y la explotación por parte del régimen minoritario racista de Sudáfrica. Es irónico observar que ese Territorio namibiano — al que se llamaba antiguamente África Sudoccidental — fuera puesto bajo el Mandato de Sudáfrica después de la primera guerra mundial para una pretendida “misión sagrada de civilización”. Todos sabemos que el régimen minoritario racista constituye en sí una vergüenza para la civilización y la humanidad.

59. Durante los 12 años transcurridos desde que las Naciones Unidas aprobaron en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la resolución por la que se pone fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia [*resolución 2145 (XXI)*], la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han subrayado en múltiples resoluciones el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación, y a la independencia, así como el carácter legítimo de su lucha, por todos los medios, a fin de poner término a la ocupación ilegal de ese Territorio por Sudáfrica. En esas resoluciones se ha pedido también la retirada total de todas las fuerzas armadas sudafricanas para proceder a la celebración de elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Sin embargo, la arrogancia y el desafío de la minoría racista blanca de Sudáfrica han ignorado todas las resoluciones de las Naciones Unidas y, en realidad, tratado de lograr la realización de los planes encaminados a perpetuar la ocupación ilegal de Sudáfrica en Namibia, acompañándola con actos de represión y tortura contra el pueblo namibiano.

60. El régimen de *apartheid* no habría podido burlarse de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional si no hubiese recibido el apoyo permanente e indefectible de ciertos países occidentales ya identificados y de los dos regímenes racistas, a saber, el de Salisbury y el de Tel Aviv. Ello no debe asombrarnos, pues los intereses de los regímenes racistas y su posición concuerden con los intereses del imperialismo y el neocolonialismo, así como con la explotación abusiva de las riquezas de los pueblos mencionados. Más cínico aún es el hecho de que los propios países occidentales nos piden que demos prueba de “paciencia y buena fe” para encarar ese reto flagrante del régimen de la minoría racista de Sudáfrica, como si, en realidad, el sufrimiento que ha padecido el pueblo namibiano y su paciencia desde hace más de 60 años no fuera suficiente para convencer a esos países de que ya es hora de aplicar medidas severas y eficaces a fin de poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y de acabar la represión y la opresión ejercidas por la minoría contra un país que aspira a la libertad y a la independencia. Se nos pide que demos prueba de “paciencia y buena fe”, hasta que sea demasiado tarde.

61. Entretanto el sable habrá precedido a la justicia y no habrá nada que hacer.

62. La libertad se obtiene, no se da. Un pueblo no puede recuperar su libertad e independencia auténticas por intermedio de otros. El pueblo namibiano tiene plena conciencia, a mi juicio, de esa realidad. Ese pueblo ha resistido

<sup>10</sup> *Ibid.*, documento S/12950, párr. 8.

la ocupación, ha realizado sacrificios considerables y quizá tenga que seguir realizándolos bajo la dirección de su único representante legítimo, la SWAPO, a fin, naturalmente, de recobrar su libertad e independencia. El Yemen Democrático siempre ha apoyado firmemente la lucha militante del pueblo namibiano y no escatima esfuerzo alguno para proporcionarle la ayuda necesaria a fin de que pueda liberarse del yugo del racismo y la explotación imperialista de sus recursos. El Yemen Democrático afirma solemnemente aquí su solidaridad con los Estados africanos de primera línea que, a pesar de la política de intimidación, agresión y terror directos practicada por Pretoria, continúan prestando su apoyo a los movimientos de liberación nacional y aplicando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana (OUA). En efecto, la comunidad internacional ve con suma preocupación el estacionamiento de las fuerzas de Pretoria en la parte septentrional de Namibia. Esto constituye una prueba de las intenciones agresivas de Sudáfrica contra Angola, intenciones que fueron manifiestas hace tres años cuando Angola se independizó, y cuando 700 refugiados namibianos encontraron la muerte en Kassinga en mayo de 1971. En consecuencia, la comunidad internacional, y muy especialmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, deben poner término a esos actos criminales y adoptar medidas firmes para impedir que se repitan actos criminales de este tipo. Si algunas Potencias occidentales continúan poniendo obstáculos en el camino hacia la adopción de decisiones internacionales encaminadas a disuadir y castigar al régimen de la minoría racista de Sudáfrica, los países amantes de la paz deben adoptar las medidas necesarias para superar esos obstáculos.

63. La posición de Sudáfrica constituye un flagrante desafío a las Naciones Unidas y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Yemen Democrático no se niega a la solución pacífica siempre y cuando esa solución sea justa y aprobada por el único representante del pueblo namibiano, a saber, la SWAPO. Sin embargo, no nos cabe duda alguna de que el régimen racista de Sudáfrica y sus aliados occidentales continuarán realizando maniobras dilatorias para perpetuar su dominación sobre Namibia a fin de que los monopolios continúen el saqueo de los recursos de ese país. Al igual que Sudáfrica ha desafiado las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 432 (1978) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones de las Naciones Unidas, de la misma manera lanza hoy un desafío a la última resolución aprobada por el Consejo de Seguridad este año — la resolución 439 (1978) — en que se pide a Sudáfrica que cancele inmediatamente las fraudulentas elecciones que ha organizado, mientras los aliados de Sudáfrica le permiten continuar desafiando a la Organización al abstenerse de votar a favor de esa resolución.

64. Es importante no dejar pasar esta oportunidad para impedir que el régimen sudafricano instale un régimen títere. No debemos simplemente oponernos a las elecciones internas ilegales en Namibia. Es esencial que la comunidad internacional vaya más lejos y ponga en marcha las sanciones contra el régimen racista, incluyendo las sanciones enunciadas en el Capítulo VII de la Carta, proporcionando a la vez ayuda militar y material a la SWAPO y a los países de primera línea, hasta que llegue la verdadera independencia del pueblo namibiano.

65. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): En la reunión del Consejo de Seguridad del 29 de septiembre último, en la que se aprobó el informe del Secretario General sobre la cuestión de Namibia, Sam Nujoma, el muy respetado Presidente de la SWAPO, al resumir su evaluación de la propuesta de las cinco Potencias occidentales y la respuesta de Sudáfrica a dicha propuesta, dijo:

“... En la práctica, el quehacer diplomático iniciado hace unos 18 meses ha fracasado, tal como vaticinábamos. Al rechazar el informe del Secretario General, el régimen de Pretoria ha dado la espalda a una solución negociada bajo los auspicios de las Naciones Unidas y, por lo tanto, ha optado por su largamente previsto arreglo interno que, en verdad, constituiría una declaración unilateral de independencia”<sup>11</sup>.

66. Desde entonces, la exactitud de esta conclusión lúcida ha sido demostrada por los acontecimientos ocurridos en Namibia. A pesar de la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad, adoptada recientemente, el 13 de noviembre de 1978, que, *inter alia*, exhorta a Sudáfrica a que “cancele inmediatamente las elecciones que ha proyectado celebrar en Namibia en diciembre de 1978”, la votación se está realizando ahora en Windhoek, bajo la amenaza de los fusiles sudafricanos.

67. Esta no es la primera vez que Sudáfrica desafía la autoridad de la Organización mundial. Las medidas anteriores de Pretoria han preparado el camino directamente hacia esas elecciones vergonzosas en Windhoek.

68. Desde 1968, Sudáfrica ha venido maniobrando para preparar la infraestructura administrativa del gobierno en Namibia, con el objeto de mantener su opresión racial. Mediante la organización de los “territorios patrios”, Pretoria dio un primer paso hacia la bantustanización de Namibia, y en 1975, al convocar la llamada Conferencia Turnhalle, creó el marco jurídico necesario para una declaración unilateral de independencia. Además, con la designación del supuesto Administrador General para Namibia en 1977, y los primeros pasos hacia la inscripción de votantes, los acontecimientos en Namibia entraron en una etapa inmediatamente anterior a una proyectada declaración de falsa independencia, un supuesto arreglo interno.

69. Entonces, a la vez que hacía rápidos preparativos para un arreglo interno, Sudáfrica inició públicamente falsas negociaciones con sus asociados occidentales encaminadas, por supuesto, a distraer a la opinión pública mundial y a las Naciones Unidas, así como a confundir y dividir las filas de las fuerzas progresistas. De acuerdo con sus tácticas fraudulentas, el régimen de Pretoria trataba de ganar tiempo, creando condiciones y negociando hasta el 25 de abril, un día antes de la inauguración del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que había de celebrarse para disentir la cuestión de Namibia, en que anunció su aceptación de la propuesta occidental. Esa aceptación, como lo demuestra la declaración del representante de Sudáfrica en la sesión del Consejo de Seguridad de 27 de julio<sup>12</sup>, significa, primero, que los poderes ejecutivo y legislativo de Namibia iban a quedar en manos del

<sup>11</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer año, 2087a. sesión, párr. 137.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 2082a. sesión.

Administrador General durante el período de transición; segundo, que el mantenimiento del orden y la ley estaría a cargo de la fuerza policial de Sudáfrica; y tercero, que el Representante Especial del Secretario General debía obtener el consentimiento previo del Administrador General en toda cuestión.

70. Es característico que Sudáfrica no haya mencionado la retirada total y definitiva de sus fuerzas de ocupación de Namibia, ni el desmantelamiento de sus instalaciones militares en ese Territorio. Así, Sudáfrica aceptó la propuesta occidental en condiciones que, prácticamente importaría la subordinación del mecanismo de las Naciones Unidas a su creciente administración propia en Namibia. En su aceptación condicionada no hace referencia alguna a la SWAPO, organización reconocida por las Naciones Unidas como único representante legítimo del pueblo namibiano.

71. Cuando el Gobierno húngaro formuló reservas categóricas respecto de las tratativas occidentales, lo hizo teniendo en cuenta las deficiencias fundamentales de la propuesta de los cinco países occidentales y las escapatorias que le proporcionaba a Sudáfrica. Aparte de eso, expresamos nuestro desacuerdo en vista de que la SWAPO estaba sometida a constantes presiones de las partes occidentales durante las negociaciones relacionadas con su propuesta. Estas características de las negociaciones y el interés occidental en ellas fueron descritos por el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, en los siguientes términos:

“... hemos participado en el proceso diplomático que [los cinco Gobiernos occidentales] iniciaron... también en la creencia de que, como socios comerciales principales y países que mantienen relaciones especiales con la Sudáfrica racista, ellos son los más indicados para ejercer presión sobre ese país a fin de que coopere por fin con las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia. Pero, en cambio, ha sido la SWAPO más que la Sudáfrica racista la que se vio sometida a presión y chantaje masivos. Esto no sólo ha sido siniestro e injusto, sino que ha brindado al régimen de Pretoria el apoyo y el aliento necesarios para continuar desafiando a las Naciones Unidas, burlándose de ellas, y frustrando y reprimiendo las aspiraciones políticas del pueblo namibiano”<sup>13</sup>.

72. Aquí concluye la campaña diplomática para conseguir el consentimiento de y ganar el favor de Sudáfrica. La última reunión de los cinco representantes occidentales en Pretoria, que fue un fracaso total, demostró una vez más la inutilidad de tratar de persuadir al régimen racista. En este momento, debido al desafío y a las maniobras diplomáticas de Sudáfrica y de algunos de sus asociados, el Consejo de Seguridad no pueden actuar resueltamente en esta instancia decisiva. Algunos tratan de presentar esta situación como resultado de un verdadero conflicto de intereses entre Pretoria y sus asociados occidentales.

73. ¿Se trata de discrepancias sobre cuestiones sustantivas o tácticas? La esencia de ese fenómeno fue descrita claramente por otro gran dirigente del Africa progresista, Samora Machel, Presidente de la República Popular de Mozambique, quien en su discurso pronunciado en Maputo el 15 de septiembre de 1978 enfatizó lo siguiente:

“En el Africa Meridional, el imperialismo se encuentra de nuevo frente a un dilema; existe una contradicción

entre sus alianzas tácticas y su objetivo estratégico de proteger y aumentar su hegemonía económica y política.

“... ”

“El imperialismo se vio frente a la disyuntiva de apoyar en la práctica al colonialismo portugués en las esferas económicas y militares y mantener al mismo tiempo una ambigüedad permanente a nivel diplomático para evitar que lo arrastrara la inevitable caída del colonialismo.”  
[Véase A/C.4/33/2, anexo, pág. 1.]

74. Si miramos hacia atrás, a los debates de más de 30 años sobre la cuestión de Namibia, en que se han registrado hitos importantes como la resolución de la Asamblea General del 27 de octubre de 1966 sobre la terminación del Mandato de Sudáfrica y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971<sup>14</sup>, concerniente a la ilegitimidad de la presencia de Pretoria en Namibia — todo lo cual, junto con otras resoluciones de la Organización mundial, ha creado una base firme para una acción internacional en gran escala contra el régimen racista —, no podemos dejar de observar que los asociados de Pretoria no habían demostrado nunca antes ningún grado particular de actividad con miras a la puesta en práctica de esas resoluciones. Más aún, la aplicación de las diversas resoluciones se vio frustrada por sus vetos y objeciones.

75. ¿Cómo se explica, entonces, su actividad diplomática, mantenida durante un año y medio? ¿Se debe ello, acaso, a un cambio sustancial en la posición filosófica o en el pensamiento político, o hay que buscar las razones en otra parte? En cualquier caso, el nacimiento de Angola y de Mozambique, independientes y progresistas, el crecimiento de su influencia y el éxito de la SWAPO y del Frente Patriótico en su lucha por la liberación de Namibia y de Zimbabue, han tenido un decisivo efecto sobre las tácticas de las Potencias occidentales. Bajo las actuales nuevas circunstancias, la agravación de la crisis de los colonos del régimen en Rhodesia, el aislamiento cada vez mayor de Pretoria y su política anacrónica ya no brindan garantías suficientes a los intereses políticos y económicos de las principales Potencias occidentales en esa parte del mundo. Se necesita una nueva fórmula para salvaguardar sus intereses. Esto es lo que explica su actividad diplomática de los últimos meses.

76. Sin embargo, no puede concebirse una solución justa de la cuestión de Namibia salvo sobre la base de la retirada total e incondicional de las fuerzas de ocupación y policiales de Sudáfrica, la abolición del sistema administrativo impuesto por Pretoria, la formación de un gobierno dirigido por la SWAPO y la garantía de la integridad territorial de Namibia; dicho en otras palabras, la preservación de la soberanía de Namibia sobre Walvis Bay. Cualquier otra solución no haría más que engañar al pueblo namibiano, prolongar la dominación de Sudáfrica y agravar el conflicto.

77. Lo que ahora se requiere es aplicar las sanciones generales contra Pretoria y cortar todo contacto con ella,

<sup>14</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africaine) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*



sea por aire, mar o tierra. El marco jurídico para llevar a cabo tal acción lo proporciona el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Esa decidida medida de los Estados Miembros contaría con el apoyo de todos los pueblos del mundo. Al hablar en la sesión especial de la Asamblea General en observancia del Año Internacional contra el *Apartheid*, Michael Manley, Primer Ministro de Jamaica, dijo:

“Lo que se requiere hoy es el compromiso de los gobiernos de embarcarse en una movilización total de la comunidad mundial. En esta coyuntura crítica no falta en el mundo voluntad popular para obrar.” [30a. sesión, párr. 42.]

78. Puedo asegurar que el Gobierno y el pueblo húngaros harán todo lo que puedan para que las sanciones definidas por el Artículo 41 de la Carta se apliquen a la mayor brevedad contra el régimen racista de Sudáfrica.

79. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Hace seis meses, en esta sala, tuvo lugar el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En él se adoptó un Programa de Acción [resolución S-9/2] que contiene demandas decisivas para el ejercicio del derecho de autodeterminación e independencia por parte del pueblo de Namibia: la cesación inmediata de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y la completa e incondicional retirada de todas las tropas de ocupación; el reconocimiento por Sudáfrica de la integridad territorial y de la unidad política de Namibia; la liberación por Sudáfrica de todos los presos políticos; el reconocimiento de los derechos del pueblo de Namibia a utilizar todos los medios posibles para obtener su independencia; y la celebración de elecciones libres en Namibia, bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas.

80. El período extraordinario de sesiones confirmó, una vez más, que el ejercicio del derecho del pueblo de Namibia a la autodeterminación únicamente podría lograrse con la participación de los dirigentes de la SWAPO, único representante legítimo del pueblo de Namibia. Sin embargo, apenas impresos los documentos finales del noveno período extraordinario de sesiones, los mercenarios del régimen de *apartheid* cometieron otro acto de agresión contra la República Popular de Angola, pues comenzaron a asesinar a mujeres y niños en Kassinga. La opinión pública mundial condenó unánimemente ese acto bárbaro. Sin embargo, el deseo de los racistas de cometer actos de agresión, peligroso para el mundo, no tiene límites. Abusando de su ilegal ocupación del Territorio de Namibia, Sudáfrica ha fortalecido sus tropas en la parte norte del país. Tropas equipadas con armas provenientes de países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) están preparando nuevos ataques militares contra Angola. Esos actos demuestran, una vez más, que el régimen de *apartheid* no está dispuesto a poner fin a su política de terrorismo y agresión.

81. Cabe preguntarse, por lo tanto: ¿Qué es lo que le permite al régimen racista de Sudáfrica hacer caso omiso de la opinión pública mundial y continuar ignorando las decisiones de las Naciones Unidas? Esa pregunta ya ha sido contestada por muchos de los oradores que han tomado parte en los debates. Recientemente se dio una respuesta a

ella en las resoluciones de la Cuarta Comisión sobre el tema 95 del programa, titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales...”. Se dio también una respuesta en la muy completa documentación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité Especial contra el *Apartheid*, que han condenado claramente y demostrado sin ambigüedad alguna los vínculos entre el imperialismo y Sudáfrica. El régimen de *apartheid* y su ocupación ilegal de Namibia sobreviven gracias al amplio y sistemático apoyo que reciben de ciertos Estados de la OTAN y de los monopolios imperialistas. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados condenaron la continua cooperación económica, militar y nuclear de algunos países occidentales y de otros que se confabulan con el régimen racista sudafricano. En su Declaración expresan:

“... Destacaron que el apoyo que está recibiendo del exterior le permitió crear su creciente poderío militar y aparato de dominación, incluidos los planes de desarrollo de armamentos nucleares.” [Véase A/33/206, anexo I, párr. 91.]

82. Esta verdad es algo que no pueden ocultar los principales asociados de ese régimen, aunque bajo la presión de la indignada opinión pública mundial tratan de velar su cooperación y aún denegarla totalmente. Nos referimos a ciertos círculos de la OTAN que también ejercen influencia en el Consejo de Seguridad y tratan de impedir la adopción de medidas eficaces contra Sudáfrica, de acuerdo al Capítulo VII de la Carta.

83. Conocemos bien las bases de tal cooperación. Las utilidades y los intereses estratégicos del capital monopolista son los factores que deciden la política de varios gobiernos. La declaración del Primer Ministro del Estado de *apartheid*, Sr. Botha, de 16 de octubre de este año<sup>15</sup>, dirigiéndose a los cinco Estados de la OTAN, constituye también una explicación sobre esto. El capital monopolista concuerda exactamente con él cuando expresa su opinión de que el régimen de Pretoria defiende, como él lo dijo, “los ideales del mundo libre: la libertad y la democracia”. El representante de la India en el Consejo de Seguridad describió la declaración del Sr. Botha como “realmente extraordinaria aun para un monstruo políticamente prehistórico que pretende ser civilizado”<sup>16</sup>. La declaración del Sr. Botha nos hace recordar el anticomunismo patológico de Hitler que aprovechó antes de la segunda guerra mundial para lograr que sus contraagentes imperialistas siguieran una política de apaciguamiento. Evidentemente, el régimen sudafricano pretende mantenerse como un baluarte contra las fuerzas de liberación nacional y social del continente africano. Sin embargo, todos han visto cuál es su juego. En el documento al que me he referido hace un momento se dice:

<sup>15</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1978, documento S/12900, anexo I.

<sup>16</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer año, 2095a. sesión.

“... Los Ministros condenan vigorosamente esta complicidad con el régimen de *apartheid*, que lo ha estimulado a desafiar a la opinión pública. Esto ha contribuido a que aumente su intransigencia y también ha fortalecido sus pretensiones de ser el defensor de la civilización blanca, cristiana y occidental y de asumir el papel de gendarme del llamado mundo libre en la región, arrogándose el derecho de intervenir en todos los países africanos.” [Véase A/33/206, anexo I, párr. 92.]

84. El Consejo de Seguridad, en su resolución 435 (1978), adoptó una decisión sobre la supervisión y control de las elecciones en Namibia. Compartimos las dudas justificadas que expresaron algunos miembros del Consejo de Seguridad sobre la eficacia de tales medidas. Por un lado, es difícil entender que el mantenimiento de la administración y las fuerzas armadas sudafricanas en Namibia se utilicen para crear obstáculos artificiales a la independencia del país y, por otra parte, que haya que enviar un gran contingente de tropas de las Naciones Unidas y personal civil para impedir tal peligro. La salida incondicional e inmediata de Namibia de todas las tropas de policía y del aparato administrativo racista, seguramente será la mejor garantía para la realización sin obstáculos de las elecciones. Esto además respondería al contenido de innumerables resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión.

85. Tuvieron bastante razón los miembros del Consejo de Seguridad que expresaron reservas con respecto a esto, lo que quedó corroborado por el desarrollo de los acontecimientos. Bajo el lema de “impedir el derramamiento de sangre”, los cinco miembros del Consejo de Seguridad pertenecientes a la OTAN han recurrido a muchas maniobras diplomáticas, al propio tiempo que los dirigentes de Pretoria y sus secuaces de Windhoek, han mantenido el régimen de terror en Namibia y han organizado elecciones ficticias excluyendo de ellas a la SWAPO. La idea de estas llamadas “elecciones”, tal como es el caso de Rhodesia del Sur, es la de lograr el llamado “arreglo interno”. Se desea instalar un régimen de marionetas, entregado a Pretoria, y posibilitar la política de despojo y de represión. Nadie puede suponer que los diplomáticos occidentales hayan dejado de notar ese juego de marionetas a que se entrega Sudáfrica.

86. Permítaseme hacer notar, a este respecto, la acción que se realiza en los países occidentales con el fin de apoyar financieramente esa farsa electoral. Como puede observarse en las informaciones del servicio de prensa de la Federación Luterana Mundial, determinados círculos derechistas de un Estado de habla alemana hace tiempo que están vinculados a fuerzas racistas de Namibia, que también hablan alemán, y han organizado la llamada “colecta o sacrificios en apoyo de la campaña preelectoral actual”. Los bancos y los monopolios, solamente, piensan contribuir con 115.000 dólares con esa finalidad.

87. Me permito mencionar que Sudáfrica, al anexar Walvis Bay, quiere crear un hecho consumado que impediría el libre ejercicio de los namibianos de su independencia y que obstaculizaría que el país lograra su integridad territorial.

88. La farsa electoral que está teniendo lugar con el llamado “arreglo interno” de Namibia fue rechazada categóricamente por la opinión pública mundial debido a que no

resuelve el problema; simplemente, empeora la situación en esa región. Los resultados de las negociaciones más recientes de los cinco Estados de la OTAN, celebradas en Pretoria, sólo pueden considerarse en la forma descrita por el Presidente de la SWAPO en su telegrama al Secretario General del 23 de octubre pasado:

“... Este comunicado es inaceptable y rechazado por la abrumadora mayoría del pueblo namibiano. Todo ello es una maniobra del régimen racista sudafricano encaminada a mantener su interés colonial en Namibia y a imponer a nuestro pueblo su funesta intención de crear territorios patrios y bantustanes por intermedio de un arreglo neocolonial, contra las aspiraciones políticas populares y las demandas del pueblo namibiano por la libre determinación y la liberación nacional”<sup>17</sup>.

89. La delegación de la República Democrática Alemana apoya firmemente la siguiente demanda de la SWAPO:

“... Las Naciones Unidas no deben permitir que el régimen racista de Pretoria las utilice para legitimar sus nefastas intenciones y sus actos ilegales para imponer una solución neocolonial contra los intereses del pueblo namibiano”<sup>18</sup>.

90. Los Estados Miembros de la Organización deben hacer todo lo posible para lograr frustrar los malvados designios de los racistas sudafricanos y de sus cómplices imperialistas. La Carta de las Naciones Unidas contiene ciertas medidas con esta finalidad. El 13 de noviembre de 1978 el Consejo de Seguridad advirtió de nuevo al régimen de Sudáfrica. La abstención de las cinco Potencias de la OTAN en la votación, como es natural, habla por sí misma. Sin embargo, no podemos permitir que la aprobación de medidas decisivas se posterguen indefinidamente cuando es esencial oponerse firmemente a la fuerza racista de ocupación. Esto significa que las medidas efectivas previstas en el Capítulo VII de la Carta deben adoptarse de inmediato, porque ellas permitirían ejercer una presión internacional eficaz sobre Sudáfrica, brindando así el mayor apoyo posible a la SWAPO en su lucha.

91. La discusión durante toda una década de la cuestión de Namibia en las Naciones Unidas, en la que no se ha llegado a ninguna decisión, corrobora la importancia de la correlación de las fuerzas internacionales. Hoy esta correlación se ha alterado radicalmente y no en favor de los racistas y sus seguidores. Las fuerzas que se oponen al colonialismo, el *apartheid* y el neocolonialismo, y que combaten por la liberación nacional y social, se han reforzado, y esto se aplica también al África meridional. El movimiento perceptible obedece al cambio en la correlación de fuerzas, al brío de la lucha de los pueblos africanos y de los movimientos de liberación, como lo prueba la reciente entrada de Namibia en la UNESCO.

92. En esta nueva fase del esfuerzo para liberar a Namibia se exige la mayor vigilancia. Mientras las fuerzas antiimperialistas y antirracistas se mantengan como un solo frente y no cedan a las maniobras de los Estados de la OTAN y de Sudáfrica y, en consecuencia, insistan en la aplicación de

<sup>17</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre 1978, documento S/12913, anexo.

<sup>18</sup> *Ibid.*

todos los medios de que dispone la Organización, tanto más rápidamente se resolverá el problema de Namibia.

93. La República Democrática Alemana apoya la justa lucha del pueblo namibiano dirigido por la SWAPO para alcanzar su libre determinación e independencia nacional. El establecimiento de una representación de la SWAPO en la capital de la República Democrática Alemana, Berlín, y la acreditación oficial de su jefe de misión, han subrayado una vez más nuestra solidaridad.

94. El Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honecker, declaró en una reunión reciente con el Presidente de la SWAPO, Sam Nujoma, que la República Democrática Alemana continuará brindando su apoyo y solidaridad, como lo hizo en el pasado, a la lucha por la eliminación de todos los vestigios de colonialismo y de todas las formas de neocolonialismo y de racismo.

95. Ello se ajusta a la consistente política de los Estados miembros del Tratado de Varsovia, confirmado en la reciente reunión que celebraron en Moscú. La Declaración que aprobaron dice:

“Los Estados socialistas apoyan vigorosamente a los pueblos de Zimbabwe y Namibia en su denodada lucha por alcanzar cuanto antes la independencia nacional. Se solidarizan con la justa lucha del pueblo de Sudáfrica para la abolición del *apartheid* y de todas las formas de discriminación racial.” [Véase A/33/392-S/12939, anexo.]

96. Para finalizar, la delegación de la República Democrática Alemana desea expresar su firme convicción de que la lucha heroica del pueblo de Namibia, bajo la conducción de la SWAPO, se verá coronada por el éxito, lo que abrirá el camino a la formación de una Namibia soberana e independiente, en condiciones de paz y de progreso.

97. Sr. JAMAL (Qatar) (*interpretación del árabe*): La lucha heroica de los pueblos de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica contra el colonialismo y el racismo y por la libertad total y la independencia nacional es uno de los rasgos salientes de la historia contemporánea. Desde 1967 el pueblo namibiano no cesa de enfrentarse a la brutalidad de los colonialistas racistas y no le queda otra alternativa que proseguir la lucha armada con todos los medios disponibles para lograr sus aspiraciones legítimas a la autodeterminación e independencia nacional. Han transcurrido más de 12 años desde que la Asamblea General aprobó su resolución 2145 (XXI), que puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y confiaba a las Naciones Unidas la responsabilidad de encaminar al pueblo namibiano hacia la verdadera independencia. Sin embargo, el problema de Namibia nunca fue resuelto; por el contrario, ha cobrado una nueva dimensión que acrece nuestras inquietudes y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las múltiples resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad ofrecen constante prueba de que la comunidad internacional se niega a aceptar la ocupación de Namibia por Sudáfrica y la política de *apartheid* practicada por el régimen de Pretoria en violación

flagrante de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los principios de nuestra Organización.

98. El propósito de la convocatoria, en abril próximo pasado, del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la cuestión de Namibia, fue el de evaluar las circunstancias que podrían garantizar que Namibia obtuviese la independencia legítima, en concordancia con las justas aspiraciones de su pueblo a la libertad, libre determinación, justicia e independencia nacional. Sin embargo, estamos otra vez reunidos aquí para examinar la misma cuestión — que es urgente e importante — y tratar de hallar una solución justa y duradera, debido a la intransigencia de Sudáfrica y su negativa a aceptar los deseos del pueblo de Namibia y de la comunidad internacional y a respetar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Su finalidad es perpetuar tercamente su dominación sobre el pueblo de Namibia y consolidar su posición en toda el África meridional.

99. La actitud de Qatar con respecto a Namibia ha sido siempre muy clara y no es necesario repetirla. Condenamos vigorosamente la política de *apartheid* y la consideramos un crimen contra la humanidad. Apoyamos la lucha del pueblo de Namibia para recuperar su libertad y su independencia nacional y consideramos que la SWAPO es el único representante de ese pueblo. Creemos que una solución justa y perdurable del problema sólo puede hallarse mediante la participación de la SWAPO. El mundo ha observado los intentos desesperados del régimen de Pretoria. Me refiero al plan de crear bantustanes y territorios patrios implantando un orden que favorezca los designios de mantener dividida la región. La prueba de esas intenciones no es difícil de encontrar. Deseo mencionar la Conferencia Constitucional de Turnhalle, y las tentativas de anexarse Walvis Bay, parte integrante del territorio de Namibia, así como el hecho de que el Gobierno sudafricano racista ha rehusado retirarse inmediatamente del Territorio, haciendo caso omiso de las resoluciones de la Organización adoptadas desde 1966 y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Sudáfrica ha recurrido a una campaña de asesinatos, prisión y tortura contra la inocente población de Namibia.

100. Quisiera también referirme a la ayuda continua que prestan ciertos países occidentales a Sudáfrica en el plano económico, y militar y de seguridad. Esa ayuda ha complicado más la situación en Namibia y contribuido a aumentar la confrontación racial en la región. Estamos convencidos de que esta cooperación ha hecho posible al régimen racista de Pretoria hacer más cruenta su dominación de Namibia y de que constituye una amenaza para los países africanos vecinos, pues Sudáfrica ha cometido bárbaros actos de agresión contra miles de seres inocentes en Mozambique y Zambia. Estos actos bárbaros continuarán si las Naciones Unidas no intentan acabar con ellos, mediante la adopción de medidas firmes y decisivas. Algunos países occidentales son en gran medida responsables de la terquedad del régimen racista blanco de Sudáfrica y su negativa a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se piden que ponga fin a su hegemonía en Namibia. Es obvio que proceden así porque tienen intereses monopolistas en la región. Sin embargo, esos intereses no impidieron que esos mismos países occidentales ofrecieran sus buenos oficios para la búsqueda

de una solución de la cuestión de Namibia, una solución que perpetuaría su presencia allí, aseguraría su dominación bajo la protección de la autoridad colonial, garantizaría el continuo control de sus empresas de la mayor parte de las actividades económicas de Namibia y continuaría la explotación de los recursos del país.

101. Saludamos la lucha de ese valeroso pueblo de Namibia e invitamos a todos los países a que le apoyen con todos los medios posibles en la consecución de su supremo objetivo: libertad e independencia.

102. Como lo hemos subrayado repetidamente, mi país condena enfáticamente la política de *apartheid* y las diversas violaciones de los derechos humanos. Provoca indignación la creación por el régimen de Pretoria de bantustanes en Namibia destinados a perpetuar la explotación de su pueblo y la expropiación de sus recursos naturales en interés de la minoría racista blanca. Esta explotación y expropiación de los recursos naturales del pueblo de Namibia continúan pese a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos, en particular las del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia referentes a la protección de los recursos naturales y su preservación contra el pillaje llevado a cabo por las empresas monopolistas de las autoridades sudafricanas. Peor aún, Sudáfrica prosigue su política de agresión brutal contra Namibia y, guiada por el principio de "dividir para reinar", fomenta la anarquía entre los namibianos y recurre a todos los medios para perpetuar su control racista colonialista sobre Namibia. Sudáfrica llega hasta a organizar ejércitos tribales y a fervorizar a sus agentes mediante el Consejo Legislativo. Estos dos ejemplos son prueba evidente de las maniobras racistas y colonialistas que van en contra de los intereses nacionales del pueblo namibiano y constituyen una violación de los principios y objetivos de las Naciones Unidas. Además de mencionar el carácter ilegal de la agresión de Sudáfrica, debo añadir que ese país continúa ocupando a Namibia y continúa cometiendo actos de agresión contra su pueblo en abierto desafío a las Naciones Unidas en su calidad de Autoridad Administrativa encargada de la administración de Namibia hasta su independencia. Por consiguiente, la organización internacional debería adoptar medidas estrictas y efectivas para acabar con esa tragedia humana.

103. La independencia de Namibia puede obtenerse solamente si el Gobierno racista de Sudáfrica reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo namibiano y su integridad territorial, de conformidad con las condiciones establecidas por las Naciones Unidas y reafirmadas en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad que exigen la retirada inmediata de Namibia de todas las fuerzas armadas de Sudáfrica, la eliminación de todas las bases militares del Territorio y el respeto de su integridad territorial, incluida Valvis Bay, que es una parte integrante de Namibia. Más aún, el régimen racista de Sudáfrica debe derogar toda su legislación racista en Namibia, en particular el establecimiento de bantustanes, y debe comprometerse a liberar rápida e incondicionalmente a prisioneros políticos namibianos. También debe permitir a las personas exiliadas el retorno a sus hogares. Estos son los requisitos previos mínimos para toda solución pacífica en Namibia.

104. Para terminar, deseo declarar nuevamente que Qatar reitera su indeclinable apoyo a la lucha del pueblo namibiano, bajo el liderazgo de la SWAPO, por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida. El curso de la historia no puede alterarse. Constituye una certeza que el régimen ilegal de la minoría racista sufrirá pronto un colapso y que todos los pueblos africanos, así como los demás pueblos que sufren todavía bajo el yugo del colonialismo, terminarán por liberarse de la dominación foránea y racista. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas deben adoptar medidas para acabar con el racismo y el colonialismo y liberar al continente africano de ese flagelo.

105. Sr. ROBINSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): En octubre de 1966 la Asamblea General adoptó la histórica decisión de dar por terminado el Mandato de Sudáfrica en Namibia. Al propio tiempo, asumió la responsabilidad directa del Territorio. En mayo de 1967, reunida en su quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General convino las modalidades para el cumplimiento de esa responsabilidad y para ayudar al pueblo namibiano a independizarse, a más tardar, en 1968.

106. Hoy, más de 10 años después de haberse adoptado esas importantes decisiones, incluso cuando nos reunimos aquí para considerar los medios y arbitrios que permitirían a esta Organización acelerar el cumplimiento de su expresa responsabilidad con relación a Namibia, el régimen racista de Pretoria está lanzado a la puesta en práctica de un plan que constituye la manifestación más clara y reciente del soberano desprecio que siempre demostró ese régimen por las decisiones de las Naciones Unidas. Me refiero a las elecciones fraudulentas organizadas de las Naciones Unidas. Me refiero a las elecciones fraudulentas organizadas por Botha y su camarilla, en las que el pueblo de Namibia se ha visto forzado a participar, y al terror, la intimidación, las amenazas de pérdidas de empleo, de pensión y de atención médica.

107. La cuestión de Namibia figura en el programa de la Asamblea General desde 1967. Desde entonces, la Asamblea General ha instado constantemente a Sudáfrica a que se retire del Territorio de Namibia. De igual forma, la Asamblea ha condenado la consolidación del *apartheid* en Namibia, la intensificación de la violencia, las detenciones en masa, los castigos corporales y la represión brutal que tiene lugar en el Territorio. Mientras tanto, los namibianos, bajo la conducción de la SWAPO, han desafiado las armas de las fuerzas militares y policiales fascistas y han sacrificado sus vidas por la libertad del país. No obstante, cuando tratamos de aprobar resoluciones que afirmen la justicia de la lucha armada de los patriotas namibianos dirigidos por la SWAPO, se manifiestan reservas y continúa acrecentándose el uso que hace Sudáfrica de la fuerza bruta para mantener su ocupación ilegal de Namibia.

108. El hecho de que todavía sigamos discutiendo la situación en Namibia es motivo de grave y natural preocupación. Pero esto nos brinda la oportunidad de hacer una sobria reflexión sobre la medida en que los Estados han abandonado los sagrados principios de nuestra Carta y de la resolución 1514 (XXV) de la Asamblea General, o sobre la capacidad de algunos Estados de sentirse conmovidos por las penurias y sacrificios de los namibianos o, también,

sobre la crisis moral que sufre hoy nuestra Organización con respecto a esta cuestión. Debemos reconocer que nos enfrentamos de lleno con una de las debilidades básicas de las Naciones Unidas. Pero la Organización no puede ser más fuerte de lo que se lo permiten sus Miembros. Si algunos Estados — los que están en condiciones de lograr que Sudáfrica empiece a cumplir nuestras resoluciones — prefieren abandonar los propósitos y principios de la Carta para obtener beneficios a corto plazo, ¿cabe acaso asombrarse de que hoy nos encontremos en esta situación con respecto a Namibia?

109. En los archivos de esta Organización hay una serie de resoluciones donde se formulan las estipulaciones y el marco adecuados para la retirada de Sudáfrica de Namibia y para el logro de la independencia del Territorio. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 385 (1976). Más recientemente, en la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia<sup>19</sup> — complementados por las decisiones que se adoptaron en el período extraordinario de sesiones dedicado a Namibia que se celebró este año — se establecieron en términos claros e inequívocos las medidas decisivas que es menester tomar para frustrar el malhadado plan de Pretoria de instalar en Namibia un régimen títere. Hoy, sin embargo, al cabo de 20 meses de actividad diplomática de los asociados comerciales de Sudáfrica, este país sigue adelante con sus objetivos.

110. Al dirigirse a la Asamblea el año pasado con relación a la situación en Namibia, mi delegación se abstuvo cuidadosamente de juzgar la iniciativa emprendida por las cinco Potencias occidentales. Reconocíamos en ese momento que había un proceso de negociaciones en curso y que esos Estados contaban, tanto individual como colectivamente, con los medios apropiados por lo menos para hacer comprender a los racistas de Pretoria que no podrían sobrevivir durante mucho tiempo en Namibia si esos Estados tomaban la decisión de que el juego había terminado.

*El Sr. Fall (Senegal) ocupa la Presidencia.*

111. Pero debemos admitir que en ningún momento el régimen de Pretoria se apartó del camino elegido y que jamás hizo concesión alguna. Nunca dio Pretoria el menor indicio de que tenía la intención de acatar las estipulaciones de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que persiguen el objetivo solemne de conquistar para Namibia una genuina independencia.

112. El año pasado, al intervenir en la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país expresó:

“Si, por otra parte, esas iniciativas concluyen en nada . . ., esos cinco países occidentales tendrán que asumir una clara obligación: es la obligación irreversible de prestar su apoyo positivo a la aprobación por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas de medidas eficaces destinadas a alcanzar los objetivos que aquellos Estados intentaron lograr mediante sus esfuerzos privados

conjuntos. En este sentido, puede haber renuencia a la imposición de sanciones obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta”<sup>20</sup>.

113. Es en este marco de soberbia arrogancia de una de las partes, y de calculada ineptitud de la otra, donde debemos considerar ahora las medidas decisivas que puede dictaminar la Asamblea General en este momento tardío. A juicio de mi delegación, una de las responsabilidades fundamentales de la Asamblea General a este respecto debiera ser asegurar que la autoridad de las Naciones Unidas sobre el Territorio de Namibia no se siga viendo socavada. Se concedió a mi delegación la oportunidad de participar en el debate recientemente concluido en el Consejo de Seguridad con respecto a Namibia, y en ese momento esbozamos las medidas que juzgábamos más apropiadas para obligar al régimen sudafricano a modificar su actitud y a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia<sup>21</sup>. Aquí, en la Asamblea General, mi delegación sencillamente se limita a reafirmar su posición ya declarada. La Asamblea General debe pedir al Consejo de Seguridad que se reúna con urgencia para establecer un régimen de sanciones obligatorias contra Sudáfrica. Mi delegación está convencida de que Sudáfrica sólo comenzará a responder satisfactoriamente cuando observe las manifestaciones prácticas de que el apoyo de occidente se desvanece. Y hay otros sectores en los que podemos completar el aislamiento del régimen fascista de Pretoria.

114. La aprobación de la resolución 435 (1978) por el Consejo de Seguridad ha marcado el límite. Convinimos en que ya no había más tiempo para que Sudáfrica continuara en su actitud. Sin embargo, el régimen de Pretoria ha podido, con toda insensibilidad, proceder a sus fraudulentas elecciones, detenciones, encarcelamientos y asesinatos en Namibia. Si el Consejo de Seguridad se considera incapaz, entonces la misma ignominia no debe recaer sobre la Asamblea General, el órgano supremo de las Naciones Unidas. Debemos intensificar nuestro apoyo a la SWAPO, representante auténtico y legítimo del pueblo namibiano, sobre todo ahora cuando se hacen decididos esfuerzos para minar su estatuto. Debemos conjugar la retórica de la condena con el compromiso a participar en todos los arreglos prácticos que tengamos como objetivo el abandono de la ocupación ilegal de Namibia y el logro de la verdadera independencia por parte de ese Territorio.

115. Debemos incrementar nuestra ayuda a esos países — Angola, Botswana y Zambia — que han hecho el sacrificio supremo, al mostrarse solidarios con sus hermanos y hermanas de Namibia. El pueblo de Namibia ha depositado su confianza en la capacidad de esta Organización para desembarazarse de la horrible opresión que caracteriza su existencia diaria. La historia juzgará solemnemente si hemos cumplido con sus esperanzas.

116. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): Por segunda vez la Asamblea General examina este año el problema de Namibia. En el noveno período extraordinario

<sup>20</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 36a. sesión, párr. 42.

<sup>21</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año*, 2096a. sesión.

<sup>19</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.

de sesiones, los representantes de un buen número de Estados democráticos amantes de la libertad y del progreso brindaron múltiples pruebas de la grave situación, verdaderamente intolerable, que persiste en Namibia, como consecuencia de la dominación colonial, de la política de discriminación racial y de *apartheid* que practican los racistas de Sudáfrica contra el pueblo de Namibia. Esa política fue condenada por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de la Organización y en los documentos aprobados.

117. Han transcurrido algunos meses desde la clausura del noveno período extraordinario de sesiones, pero no se ha hecho nada con respecto a la solución del problema de Namibia. Por el contrario, se va agravando la situación en ese país y los crímenes de la camarilla fascista de Pretoria son más numerosos. Esa camarilla racista ha intensificado las medidas de represión y sus maniobras de conspiración contra los derechos del pueblo namibiano.

118. Los acontecimientos de estos últimos meses confirman que la camarilla racista de Sudáfrica no tiene la menor intención de renunciar, por las buenas, a la dominación colonial, a la política de *apartheid* y de discriminación racial en Namibia, o de tomar en consideración los derechos del pueblo namibiano, así como la voluntad de los pueblos del mundo o las decisiones de las Naciones Unidas. Por el contrario, continúan como siempre, haciendo oídos sordos a la ola de indignación y de ira que se acrecienta en el mundo entero.

119. No cabe duda de que los racistas de Sudáfrica sufrirían una derrota total si no gozaran del apoyo constante y multiforme del imperialismo y de otras fuerzas de la reacción internacional. El régimen de Pretoria no podría obstinarse durante tanto tiempo en su política de discriminación racial y de *apartheid* si no estuviera aprovechando las situaciones de perturbación, de tensiones y de conflictos que provocan en el África meridional y en todo el continente africano las Superpotencias imperialistas para dividir a los pueblos africanos y debilitar su lucha contra los vestigios del colonialismo y del neocolonialismo en África.

120. En esa lucha contra la opresión y la discriminación racial, los pueblos de Namibia, de Zimbabwe y de Azania, se enfrentan a enemigos feroces y bárbaros, como lo son las camarillas racistas de Pretoria y de Salisbury. Pero también deben hacer frente a las conspiraciones del imperialismo, del colonialismo y del neoimperialismo, que tratan de marchar en contra del sentido de la historia en África y de frenar el proceso irreversible de las grandes transformaciones que ocurren en el continente africano.

121. Esos enemigos jurados de los pueblos africanos, pese a las derrotas que han experimentado, no renuncian a sus designios de agresión en África. Las Superpotencias imperialistas, en particular, manifiestan cada vez más abiertamente sus ambiciones y sus designios de penetrar política, económica y militarmente en el continente africano, a fin de crear y extender sus respectivas zonas de influencia e instaurar su hegemonía. En el cuadro de su rivalidad y de su actividad hostil contra los pueblos africanos, esas Superpotencias se libran a un juego extremadamente peligroso y pletórico de consecuencias, a expensas de los pueblos de Namibia, de Zimbabwe y de Azania. Los imperialistas norteamericanos y

ciertas Potencias imperialistas alientan y sostienen por todos los medios a las camarillas racistas de Pretoria y Salisbury, para que opriman y exploten a estos pueblos y les nieguen el derecho de vivir con libertad e independencia. Es bien conocido que las antiguas Potencias coloniales nunca han dejado de ayudar a los regímenes racistas del África meridional, para conservar allí el último reducto del colonialismo clásico. También es notorio que, a lo largo de los años, los imperialistas norteamericanos se han transformado en los principales protectores de los regímenes racistas de Pretoria y de Rhodesia del Sur, concediéndoles constantemente ayuda económica, política, militar y diplomática.

122. Los socialimperialistas soviéticos y otros imperialistas que están en competencia por atribuirse el título de paladines de la defensa de los derechos de los pueblos de Azania, de Zimbabwe y de Namibia, en realidad no buscan sino obtener ventajas de la lucha que libran esos pueblos, con el propósito de acelerar el ritmo de su propia expansión en África.

123. Hace algún tiempo que el régimen racista de Pretoria, como las Potencias imperialistas que se escudan tras él, comprenden perfectamente que sólo pueden conservar su dominio y sus privilegios en Namibia utilizando la violencia. En tales condiciones, se vieron obligados a combinar el terror y la represión recurriendo a tácticas engañosas y a conspiraciones destinadas a aplastar la lucha del pueblo namibiano y doblegar su voluntad de resistencia y de combate. Mediante esa táctica de duplicidad tratan de engañar, al mismo tiempo, a la opinión pública mundial.

124. Por esa razón los racistas de Sudáfrica y, sobre todo, las Potencias imperialistas, han lanzado una campaña de supuesta solución del problema de Namibia por medios pacíficos, a través de negociaciones y de las llamadas elecciones libres, organizadas según los planes elaborados por los racistas de Sudáfrica y por sus protectores, bajo supervisión internacional. Los Estados Unidos de América y otras Potencias imperialistas repetidamente han hablado del mérito de haber elaborado pretendidas ideas constructivas para resolver pacíficamente el problema de Namibia, a través de un compromiso logrado gracias a su mediación entre el pueblo namibiano y sus verdugos de Sudáfrica.

125. Según ellos, éste es el único camino para lograr la solución del problema. La maquinaria de propaganda imperialista no ha dejado de exaltar el plan de las cinco Potencias occidentales como el mejor instrumento para alcanzar una solución del problema de Namibia que sea aceptable para toda la comunidad internacional. Durante el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General las Potencias imperialistas dieron enorme publicidad a ese plan e hicieron promesas ruidosas para que se creyera que la solución del problema de Namibia no era sino una simple cuestión de tiempo y que todo estaba a punto de terminar con sumo éxito en Namibia.

126. Sin embargo, los sucesos producidos desde entonces han demostrado hasta qué punto eran justas las advertencias de los amigos sinceros del pueblo namibiano, quienes denunciaron ese plan y lo calificaron de maniobra de los imperialistas para crear ilusiones y sembrar la confusión a fin de impedir el aumento de la lucha armada del pueblo

namibiano. A la luz de los acontecimientos ocurridos recientemente y, sobre todo, de la farsa electoral que los racistas sudafricanos han organizado en Namibia, hoy más que nunca se puede comprender con toda claridad que ese plan no es más que un complot para ganar tiempo y permitir que el régimen de Pretoria pueda continuar con sus diabólicos planes contra el pueblo namibiano. Sin embargo, las Potencias occidentales insisten en hacer prevalecer su idea, según la cual su plan es el mejor camino para la solución del problema de Namibia, y tratan de hacernos creer a toda costa que ello dará resultados, que las dificultades que han surgido hasta ahora no son más que temporales y que los caprichos pasajeros del régimen de Pretoria no tienen que ver con el plan. Todo lo que ha pasado, en realidad, no es fortuito. Por el contrario, se trata de la ejecución deliberada de confabulaciones contra el pueblo namibiano. El caso de Namibia, la farsa del "arreglo interno" en Rhodesia del Sur y los planes conspiradores presentados para encontrar una solución en el Oriente Medio todos son la misma cosa; se trata de una imagen fiel de las prácticas bien conocidas de las Potencias imperialista que, con el pretexto de resolver un problema, tratan de sabotear y aplastar la lucha de los pueblos que combaten por la libertad, la independencia y sus derechos nacionales.

127. Con objeto de proseguir sus maniobras, las Potencias imperialistas tratan de justificarse y declaran que no reconocerán los resultados de las elecciones organizadas por los racistas de Sudáfrica en Namibia. Sin embargo, el pueblo namibiano no tiene necesidad de esa generosidad. Con su lucha sabrá anular las elecciones organizadas por los agresores racistas y todas las confabulaciones de sus enemigos.

128. El pueblo namibiano, aprendiendo las lecciones de su propia experiencia y las de otros pueblos africanos, sabrá

hacer frente a las situaciones difíciles y no se dejará engañar por los racistas de Sudáfrica ni por los imperialistas. No permitirá que los imperialistas norteamericanos y otros sacrifiquen sus derechos a fin de perpetuar la dominación del régimen racista de Pretoria, transformar a Namibia en una colonia bajo una doble dominación y en un puesto de apoyo para la política agresiva de las Potencias imperialistas en Africa.

129. Ahora se ven aún más claramente los designios de los que conspiran contra ese pueblo en estrecha colaboración con el régimen de Pretoria. La experiencia ha demostrado al pueblo namibiano que es importante desconfiar de la amistad que le ofrecen los socialimperialistas soviéticos, que sólo tienen el deseo de beneficiarse de la situación reinante en el Africa meridional para conseguir más puntos en su rivalidad con los otros imperialistas y continuar con su política de hegemonía. El pueblo namibiano no aceptará los consejos que le dan los que propugnan la "teoría de los tres mundos" para que no se combata al imperialismo norteamericano ni a los regímenes reaccionarios, sino para que se unan a estos y se cuiden solamente del peligro del socialimperialismo soviético. Estamos convencidos de que ninguna demagogia de las Superpotencias logrará disimular por mucho tiempo la rivalidad a que se entregan para dominar el mundo y distribuirse las zonas de influencia.

130. El pueblo y el Gobierno de Albania condenan enérgicamente la política de dominación colonial y *apartheid* que practican los racistas de Sudáfrica en Namibia. Respaldan la justa lucha del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, y están convencidos de que, al insistir en su lucha armada, ese pueblo logrará sus aspiraciones nacionales.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*